

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EXTRACTO de la Resolución de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de las ayudas destinadas a sufragar los daños sufridos en establecimientos comerciales, industriales, turísticos y mercantiles, derivados de los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, según el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, y se procede a su convocatoria (código de procedimiento IG100A).

BDNS (Identif.): 641575.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, titulares de los establecimientos comerciales, mercantiles, industriales y turísticos en que se hubiesen producido los daños derivados directamente de los incendios o de su extinción.

Segundo. Objeto

Las ayudas se otorgarán de forma directa a raíz del interés público, social y humanitario derivados de las excepcionales circunstancias que concurren en este caso, y se concederán en los términos y condiciones que se establecen en las bases, amparadas en lo previsto en la sección 8 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, relativa a las ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de las ayudas destinadas a sufragar los daños sufridos en estableci-



mientos comerciales, industriales, turísticos y mercantiles, derivados de los incendios que se han producido en Galicia durante el mes de julio de 2022, según el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de los daños causados por los incendios que se han producido en Galicia durante el mes de julio de 2022, y se procede a su convocatoria (código de procedimiento IG100A).

Cuarto. *Importe*

El crédito disponible para concesiones en esta convocatoria se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.A1.741A.7701 por un importe de 1.000.000 € con cargo al año 2022.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de julio de 2022

Patricia Villajos Grande
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

